

DICTAMEN CUATRIMESTRAL

Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 10/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS 2024" con ID 442.279

Emboscada , 07 de junio 2024

Que, de conformidad a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 313/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.**

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Que, la Municipalidad de Emboscada no ejecutó el PAC con ID N° 442.279 dentro del Primer Cuatrimestre del Ejercicio 2024, considerando que el proyecto de Almuerzo Escolar sufrió algunas modificaciones según el Dictamen Técnico remitido por la Dirección de Alimentación Escolar del MEC, entre ellos la modificación de modalidad ya que en un principio se previó la provisión Plurianual, lo cual nos obligaba a realizar una Licitación pública nacional, pero al implementarse la La Ley 7264/2024 que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar modifica y amplía las Ley 5210/2024 " De Alimentación Escolar y Control Sanitario" lo cual excluye a las Municipalidades de la provisión del almuerzo escolar, siendo ahora los encargados y responsables de estos fondos el Gobierno Central, y para lo cual la provision plurianual ya no es factible, por tal motivo se modificó la modalidad y por todo lo expresado anteriormente impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto en la presente normativa, lo cual se realizara en este segundo semestre del año.



Ruth A. Díaz Cáceres
Encargada U.O.C.